



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0093-2024-GM/MDM

Camisea, 01 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°025-2020-A/MDM-LC, de 10 de julio del 2020, Resolución de Alcaldía N°226-2021-MDM/A, de 04 de agosto de 2021, Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N°026-2021-A-MDM/LC, Informe N°024-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 02 de agosto del 2023, Informe N°1014-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 08 de agosto de 2023, Informe N°031-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 27 de octubre del 2023, Informe N°1191-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 09 de noviembre del 2023, Informe N°6044-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 13 de noviembre del 2023, el Informe N° 000254-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 24 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

De conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "...los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Ley N°29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

De acuerdo al artículo 4° de la Ley N°29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N°31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias". Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Economía y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva";

El numeral 7.1, del artículo 7 del Reglamento de la Ley N°29337, en adelante (El Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente." 7.2



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

30.1 Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

De acuerdo al flujograma de la fase de ejecución, de la Directiva General N° 001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva;

En ese entender, cabe resaltar que la Liquidación Técnica es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica Financiero mediante el Informe N°024-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, a fojas (397-398), y a su vez aprobado por la Unidad de Contabilidad a través del Informe N°627-2023-OC-OGA-MDM/LC, a fojas (404), el gasto total del plan de negocio denominada: "MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLÁTANO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único N°2531034, es de S/.697,525.30, de la inversión de los recursos aprobados a esta propuesta productiva por el importe de S/.697,988.13;

En relación al proceso de Liquidación Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLÁTANO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único N°2531034, el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, CPC. Katy Castro Gómez, mediante el Informe N°031-2023-OC-KCG-MDM/LC, a fojas (403) remite el Resumen de Conciliación Contable N°022-2023 a fojas (402);

De la revisión de los antecedentes descritos, se aprecia que el procedimiento de la Liquidación Técnica Financiera, se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo., con la finalidad de finalizar los cierres del PROCOMPITE;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, se delega la facultades a la Gerencia Municipal en el numeral 7), del artículo I): Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocio PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes en concordancia con la normativa vigente;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N°025-2020-A/MDM-LC, de 10 de julio del 2020, se aprueba el presupuesto para la implementación de la tercera convocatoria PROCOMPITE 2020, por el monto de S/. 10 000.000



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

(Diez Millones con 00/100 Soles) afectos a rubro 18 canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participación del Agente Económico con quien se suscribirá Convenio Específico de Cofinanciamiento de la Propuesta Productiva de PROCOMPITE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°226-2021-MDM/A, de 04 de agosto de 2021, se aprueba las propuestas productivas ganadoras correspondiente al Concurso PROCOMPITE 2021-1 para el cofinanciamiento con los Agentes Económicos Organizados (AEO) de la III Convocatoria de PROCOMPITE de la Municipalidad Distrital de Megantoni; dentro de las propuestas se encuentra el Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLÁTANO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único N°2531034, con un presupuesto total de S/. 697,988.13, aprobado mediante Acta del Comité Evaluador N°001-2021-MDM/LC;

Que, mediante Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N°026-2021-A-MDM/LC, suscribe el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y los Agentes Económicos Organizados -AEO del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLÁTANO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único N°2531034, bajo el siguiente esquema:

- GOBIERNO LOCAL S/. 348,941.13
- AEO BENEFICIARIO S/. 349,047.00
- TOTAL S/. 697,988.13

Que, mediante Informe N°024-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 02 de agosto del 2023, el Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, C.P.C. José Luis Tunque Álvarez, del análisis al Informe Técnico de aprobación de Liquidación del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLÁTANO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único N°2531034, concluye lo siguiente:

La ejecución financiera a nivel de devengado, (aporte del gobierno local), asciende a la suma de S/. 348,478.30 soles, que representa el 99.87%, de la inversión de los recursos aprobados a esta propuesta productiva para 40 socios.

Que, mediante Informe N°1014-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 08 de agosto de 2023, el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, remite el expediente administrativo de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: "MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLÁTANO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único N°2531034, para su Conciliación Financiera, correspondiente a la Tercera Convocatoria PROCOMPITE, con la finalidad de realizar el cierre correspondiente de dicho Plan de Negocio;

Que, mediante Informe N°031-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 27 de octubre del 2023, la Conciliadora Financiero C.P.C. Katy Castro Gómez, de la Conciliación Financiera, al expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado; "MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLÁTANO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único N°2531034, remite el Resumen de Conciliación Contable N°022-2023, de los años 2021, 2022, 2023 según el detalle siguiente:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

UNIDAD DE CONTABILIDAD

RESUMEN DE CONCILIACION CONTABLE N° 022-2023



ACTIVIDAD MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLÁTANO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO

CODIGO 2531034

RUBRO 18 CANON SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE AJUAYAS Y PARTICIPACIONES

SEC. FUNC. 2021(022) - 2022 (216) - 2023(335)

LIQUIDADOR FINANCIERO CPC. R. AMALIN FLORES COCAMA

CUENTA CONTABLE	PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL		CLASIFICADOR DE GASTO		PERIODO DE EJECUCION			TOTAL	AJUSTES POSTUO(+) DEBE HABER	NOTA DE CONTABILIDAD	
	ANTERIORES	RENOVACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DE DENOMINADOR	01/01_2021	01/01_2022	01/01_2023			DEBE	HABER
4406	N/A	OTROS GASTOS DE GUBERNO									
5506 5901	N/A	Reconocimiento como Gasto - Inversiones								2,5612.00	
3401	N/A	RESULTADOS ACUMULADOS									
3401 0202	N/A	Ajustes de Ejercicios Anteriores								322,866.30	
1505 0302	N/A	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2 6 8 1 4 2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	51,725.00	103,653.30	30,612.00	185,990.30			185,990.30
1505 0303	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2 6 8 1 4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		167,458.00	14,800.00	182,258.00			182,258.00
TOTAL					51,725.00	271,111.30	45,412.00	368,248.30	0.00	368,248.30	368,248.30

* Base de datos SAF de año 2021 - 2022 - 2023

* No se realizó reconciliaciones con Notas de Contabilidad

Que, mediante Informe N°1191-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 09 de noviembre del 2023, el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado; "MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLÁTANO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único N°2531034, con el Resumen de Conciliación Contable N°022-2023, de los años 2021, 2022, 2023, para su aprobación mediante acto resolutivo según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera, correspondiente a la Tercera Convocatoria PROCOMPITE, por la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante Informe N°6044-2023-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Virgilio Navarrete Diaz, remite; "MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLÁTANO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único N°2531034, para su aprobación mediante acto resolutivo según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera;

Que, mediante Informe N° 000254-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 24 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLÁTANO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único N°2531034, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 697,988.13, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/. 697,525.30, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/. 348,941.13, y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/. 349,047.00, todo ello en cumplimiento a la Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, con el resumen siguiente:



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Nombre del Plan de Negocio		"MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLÁTANO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO"	
Código Unico		2531034	
Fecha de asignación del código único			
Nombre del AEO		ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO	
Categoría			
Resolución de Aprobación N°	226-2021-MDM/A	Fecha de emisión	04/08/2021
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	01-2021-A-MDM/LC	Fecha de emisión	19/08/2021
Monto total de inversión	S/	697,988.13	
Cofinanciamiento del GR/GL	S/	348,941.13	
Contrapartida total del AEO	S/	349,047.00	
Contrapartida del AEO valorizado	S/	314,047.00	
Contrapartida en efectivo del AEO	S/	35,000.00	
Ubicación			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de ejecución	DIRECTO		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/	396,822.13	
Activo intangible	S/	66,951.93	
Capital de trabajo	S/	222,294.00	
Gastos generales	S/	920.00	
Supervisión	S/	11,000.00	
Total presupuesto	S/	697,988.13	
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	S/	264,046.13	
Activo intangible	S/	66,000.00	
Capital de trabajo	S/	6,975.00	
Gastos generales	S/	920.00	
Supervisión	S/	11,000.00	
Total presupuesto	S/	348,941.00	
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado			04/10/2021
Fecha de término de ejecución programado			21/05/2023
Plazo de ejecución en días calendario			594
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación			Fecha de emisión
Total de días calendario autorizados			
Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución	04/10/2021		

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Fecha real de termino de ejecución	26/05/2023		
Plazo de ejecución en días calendario	599		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución	5		
Montos Ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/	697,525.30	
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/	348,941.13	
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/	349,047.00	
Metas Ejecutadas			
Meta – Año 2021 / Monto (S/)	14.82%	S/.	51,725.00
Meta – Año 2022 / Monto (S/)	77.70%	S/.	271,141.30
Meta – Año 2023 / Monto (S/)	7.34%	S/.	25,612.00
Supervisión del Plan de Negocio			
Inspector/supervisor 2022	Ing. Hugo W. Roman Caballero	Colegiatura N°	82160
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/supervisor 2023	Ing. Alejandro Ttacca Quintanilla	Colegiatura N°	184039
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residencia del plan de negocio			
Coordinador 2021	Ing. Juvenal Aguilar Polo	Colegiatura N°	109256
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residente octubre-diciembre 2021	Ing. Peter Gustavo Mejia Catalan	Colegiatura N°	85507
Documento de designación		Fecha de emisión	
Coordinador febrero-abril 2022	Ing. Miguel Ángel Quiñonez Valdez	Colegiatura N°	124286
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residente febrero 2022	Ing. Percy Delboy Sullcapuma Torre	Colegiatura N°	179705
Documento de designación		Fecha de emisión	
Coordinador Mayo – Julio	Ing. Percy Delboy Sullcapuma Torre	Colegiatura N°	179705
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residente MAYO-DICIEMBRE 2022	Ing. Boris Flores Quispe	Colegiatura N°	213158
Documento de designación		Fecha de emisión	
Coordinador enero abril 2023	Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa	Colegiatura N°	147412
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residente marzo mayo 2023	Ing. Fízt yonar palomino silva	Colegiatura N°	208658
Documento de designación		Fecha de emisión	

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLÁTANO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único N°2531034, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDN/LC.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente", así mismo en la Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 4) del artículo primero que señala: "Autorizar la encargatura de funciones y/o puesto en caso de licencia o ausencia temporal del personal CAS de segundo orden establecido en el ROF, previa información e informe del jefe de la oficina general de recursos humanos.", y demás normas legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLÁTANO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", con Código Único N°2531034, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 697,988.13, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/. 697,525.30, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/. 348,941.13, y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/. 349,047.00.



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N° 022-2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.



ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLÁTANO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", con Código Único N°2531034, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLÁTANO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", con Código Único N°2531034, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/mimiegantoni>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ABOG. LINO DELGADO VILLALOBOS.
GERENTE MUNICIPAL (e)



C.C.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Contabilidad.
Pág. Web
Arctivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
CONVENCIÓN 2023 - 2026

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni